



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 11 de diciembre de 2014.

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno y Dr. Miguel Osuna Millán, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 000251, de fecha 27 de marzo de 2014, el C. C.P. Daniel Magaña Hernández, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0454/2014, de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, mediante oficio número DMPF/1232/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/452/2014, DMEP/944/2014, DMPF/1121/2014 y DMEO/1135/2014 de fechas 23 de mayo, 24 de julio, 12 y 17 de septiembre de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 005692, 000773, 000754 y 000800 de fechas 5 de junio, 21 de agosto, 9 y 29 de octubre y 14 de octubre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. C.P. Daniel Magaña Hernández y Lic. Edgar Castillo Padilla, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto, y Subdirector General de Administración de la Entidad, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMPF/1360/2014 y DMEO/1424/2014 de fechas 28 de octubre y 6 de noviembre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 6 y 13 de noviembre de 2014 los CC. Lic. Edgar Castillo Padilla, Lic. Gabriel Sánchez Ibáñez, C.P. José Enrique Velázquez Fonseca, Lic. Eduardo López Arenas, C.P. Salvador García Estrella, Arq. David Enrique Cisneros Méndez, C.P. José Abel Jiménez Castrejón, Lic. María Cristina Hernández González, Lic. Emmanuel Contreras Lugo, Dr. Caleb Cienfuegos Rascón, Dr. Rigoberto Izarraraz Hernández, Mtra. Ana Luz Rivera, Ing. Enrique Florencio Hernández Arroyo, C.P. Nohemí Quiñónez Delgado, C.P. Luz María Macías Espinoza y Lic. Rosa María Solís Rodríguez, en su carácter de Subdirector General de Administración, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Coordinador Estatal de Almacenes, Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, Conciliador de Almacenes, Coordinador de Bienes Patrimoniales, Coordinador de Adquisiciones, Director del Hospital General Mexicali, Director de Servicios de Salud, Director de Organización, Programación y Presupuesto, Responsable de Cuenta Pública, Sub-recaudador de Rentas, Jefe del Departamento de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

Contabilidad y Finanzas, y Titular de la Unidad Jurídica, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Aunado a lo anterior, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMPF/1128/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, para notificar el pliego de observaciones al C. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, en su carácter de Ex – Director General de la Entidad relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprendió del 1 de enero al 31 de octubre de 2013, mismo que no fue atendido. En relación al Ex – Director General de la Entidad C. Dr. Miguel Antonio Osuna Millán, mediante oficio número DMPF/1129/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 se notificó el pliego de observaciones relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprendió del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, el cual fue atendido a través del oficio sin número de fecha 18 de octubre de 2014, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante oficios números DMPF/1361/2014 y DMPF/1362/2014, ambos de fecha 28 de octubre de 2014, se requirió la presencia de los CC. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno y Dr. Miguel Antonio Osuna Millán, Ex – Directores Generales de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido ambos el día 10 de noviembre de 2013, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:**
 1. Con recursos federales provenientes del Seguro Popular y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), la Entidad durante el ejercicio efectuó adquisiciones de bienes y servicios por un monto de \$ 49'646,350, sobre el cual se observa lo siguiente:
 - a) La Entidad adjudicó dos contratos en forma directa al proveedor Dicipa, S.A. de C.V., por un importe total de \$ 42'925,015, por concepto de arrendamiento de equipo de laboratorio clínico para la realización de pruebas de laboratorio en las instalaciones de los Hospitales Generales del Estado, así como en la Jurisdicción de Servicios de Salud número 3 de la Ciudad de Ensenada B.C., en el Hospital Materno Infantil y en la Unidad de Especialidades Médicas en la Ciudad de Mexicali, sobre los cuales se facturó y pagó durante el ejercicio fiscal 2013 un importe de \$ 38'629,080, el cual representa el 96% del total ejercido por concepto de arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; sobre dichos servicios se observa que la Entidad debió aplicar el procedimiento de Licitación Pública, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Al respecto, la Entidad fundamentó las adjudicaciones directas en el caso de excepción establecido en el Artículo 41, Fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados, sin embargo, la Entidad no sustentó ni justificó encontrarse en dichos supuestos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 6

- b) La Entidad realizó compras de medicamentos y material de curación por un monto de \$ 11'017,270 (**Ver Anexo 1**), del cual \$ 9'211,675 se adquirieron a 5 proveedores en forma directa mediante requisiciones elaboradas en los hospitales que opera la Entidad en el Estado, cuyos montos de operaciones con cada proveedor oscilaron en un rango de \$ 1'000,000 a \$ 3'000,000, y con un proveedor se realizaron compras por \$ 1'805,595 mediante adjudicación directa con un Acuerdo de excepción emitido por el Comité de Adquisiciones de la Entidad; sobre dichas adquisiciones se observa que la Entidad debió aplicar el procedimiento de Licitación Pública, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Las compras realizadas con base al Acuerdo de excepción citado, fueron fundamentadas en los casos de excepción establecidos en el Artículo 41 Fracciones I, II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo, la Entidad no sustentó ni justificó encontrarse en dichos supuestos.

En relación a los casos antes señalados, en los cuales la Entidad fundamentó las adquisiciones directas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (disposición federal), cabe aclarar que dicha disposición no le es aplicable, siendo aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, según lo establece el Artículo 49 Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 77 BIS 16 Segundo Párrafo de la Ley General de Salud, los cuales señalan que los recursos de carácter federal deben administrarse y ejercerse por los Gobiernos de los Estados conforme a sus propias Leyes. Cabe señalar que los supuestos de excepción que aplicó la Entidad con base en la legislación federal antes señalados, son previstos en la legislación estatal que le es aplicable, sin embargo como ya se señaló, no los sustentó ni justificó.

2. En la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación del área de CEYE, sala exterior y rampa de ambulaciones del Hospital General de Ensenada”, en Ensenada, B.C., al amparo del contrato No. ISESALUD-BC-CM-REMODO HGE-2013-012 celebrado el 23 de abril de 2013, conforme al acta de entrega y recepción de la obra, existe un saldo a favor de la Entidad por \$ 235,648 por concepto de anticipo no amortizado, lo anterior, se derivó al reducir el monto contratado de \$ 6'271,368 a \$ 5'640,278 mediante la celebración de un convenio adicional y por no haber amortizado el saldo del anticipo en la estimación final, en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 7

este caso la estimación No. 9; incumpléndose a lo establecido en el Décimo Párrafo del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. Además, se observa que el contratista no proporcionó los planos definitivos y actualizados del proyecto, tal como quedó estipulado en el contenido de la integración del cargo indirecto, por lo que se determina como pago indebido el cargo por \$ 9,775 incluido por dicho rubro en los mencionados indirectos, de acuerdo a lo establecido en el Quinto Párrafo de la Regla 3.3.5 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal. Cabe aclarar que el plazo para concluir la obra que se señaló en el contrato expiró en noviembre de 2013, así mismo se verificó que, al 25 de noviembre de 2014, los trabajos se encuentran concluidos.

3. En la ejecución de la obra denominada “Construcción de primera etapa de la Casa Hogar para el Adulto mayor San Vicente Paul, (Fundación Barraquiel D. Fimbres, A. C.)”, en Tijuana, B.C., al amparo del contrato No. ISESALUD-BC-CM-INV-CONST CHSANVICENTE TJ-2013-008 celebrado el 15 de febrero de 2013, se observó que en la estimación No. 7 se le autorizó al contratista el pago de cantidades de trabajo superiores a las calculadas en los generadores correspondientes a cuatro conceptos de la partida de Terracerías, derivándose un pago en exceso por \$ 103,614, sin que a la fecha se disponga de evidencia que demuestre el reintegro correspondiente, de conformidad a lo establecido en el segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:

1. En relación a la revisión de la cuenta de Almacén de Medicamentos e Insumos Médicos, se determinaron las siguientes observaciones:
 - a) Al cierre del ejercicio la Entidad presenta saldo contable en la cuenta de Almacén de Medicamentos e Insumos por un monto de \$ 270'263,817, y un valor de inventario físico a esa fecha de los almacenes y unidades médicas



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 8

por \$ 215'082,172, resultando una diferencia de más en los registros contables de \$ 55'181,645; sobre dicha diferencia, la Entidad presentó registros contables de los meses de marzo y abril de 2014 por concepto de salidas de almacén que se generaron durante el período de agosto a diciembre de 2013 por un total de \$ 58'492,346, mismas que de ser consideradas en el saldo contable de la cuenta de Almacén antes señalada, resulta una diferencia de menos en los registros contables de \$ 3'310,701. Cabe señalar que los registros contables de 2014 antes señalados, evidencia un desfase en el registro contable de las salidas de almacén de hasta más de 8 meses desde la fecha que se suministran los medicamentos, lo cual afecta el control interno contable y administrativo de Almacén.

Así mismo, se identificó un monto de \$ 32'740,027 que forma parte del saldo contable de la cuenta de Almacén, el cual corresponde a medicamentos adquiridos con recursos federales del programa AFASPE, sobre los cuales se observa que no se proporcionó documentación que sustente la entrada de los medicamentos al Almacén, así como la relativa al registro en el sistema de inventaros.

- b) De la revisión de existencias físicas de medicamentos e insumos médicos realizada los días 16, 17 y 20 de diciembre de 2013, la cual se realizó en presencia de funcionarios de la Entidad, se determinaron diferencias derivadas de comparar el conteo físico realizado con las existencias del documento denominado “Reporte Definitivo de Existencias” que emite el sistema de inventarios de la Entidad; dichas diferencias se refieren a 96 claves de medicamentos e insumos médicos que resultaron con inventario físico mayor en relación al reporte de existencias (sobrantes) por un monto de \$ 8'088,183, así mismo se refiere a 17 claves de medicamentos e insumos médicos que resultaron con inventario físico menor en relación al reporte de existencias físicas (faltantes) por un monto de \$ 373,578; las cuales no fueron aclaradas por la Entidad. La integración de las diferencias señaladas se presenta en el **Anexo 2**.
- c) En inspección física efectuada los días 16, 17 y 20 de diciembre de 2013 en los Almacenes de Zona Mexicali, Tijuana y Ensenada que opera la Entidad, se detectó que se carece de un adecuado control y registro sobre



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 9

medicamento caduco, debido a que los mecanismos de control de inventarios no emiten reportes de medicamento con fecha de caducidad.

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en sus registros contables, mobiliario y equipo por un monto de \$ 643'099,085, y en cuentas de orden presenta mobiliario y equipo propiedad del Gobierno del Estado con valor de \$ 136'385,080, teniendo en suma mobiliario y equipo registrado en la contabilidad por un monto de \$ 779'484,165, el cual al ser comparado con el “Padrón de Activos Fijos” al 31 de diciembre de 2013 proporcionado por la Entidad por un total de \$ 899'364,990, resulta una diferencia de menos en registros contables por un monto de \$ 119'880,825; sobre dicha diferencia la Entidad presentó registros contables del mes de mayo de 2014, por diversos bienes muebles donados por el Gobierno del Estado en los años del 2010 al 2012 con valor de \$ 112'978,239, los cuales de ser considerados en el saldo contable de mobiliario y equipo antes señalado, resulta una diferencia de menos en registros contables de \$ 6'902,586.

Así mismo, se identificaron en el rubro contable de Activo Fijo bienes muebles con valor de \$ 3'303,038, consistentes en mobiliario y equipo médico, los cuales se adquirieron en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, observándose que no se identificaron en el padrón de activos fijos al 31 de diciembre de 2013.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad durante el ejercicio otorgó servicios médicos a derechohabientes del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS), que según el reporte denominado “Análisis de las solicitudes de compensación de los servicios médicos de seguro popular 2013”, suman \$ 598'084,683; sobre dicho monto el REPSS descontó un importe de \$ 26'985,264, sobre el cual se observa que corresponde a descuentos derivados de las revisiones que realizó el Régimen de Protección Social en Salud a los expedientes médicos y documentos probatorios del otorgamiento de los servicios de salud prestados, sobre lo cual, la Entidad requiere implementar medidas de control en la integración de expedientes médicos, así como establecer mecanismos para aclarar las situaciones que originaron los descuentos, con el fin de evitar la falta de recuperación del costo de servicios médicos efectivamente prestados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 10

2. Con recursos federales del Seguro Popular, la Entidad realizó compras de 4 claves de medicamentos por un importe de \$ 725,765, las cuales no se encuentran contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, incumpléndose con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración interinstitucional relativo a la Prestación de Servicios de Salud celebrado con el Régimen de Protección Social en Salud de B.C. (REPSS) de fecha 21 de agosto de 2012; así mismo con la Cláusula Cuarta, Numeral 1, Inciso a) del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.
3. La Entidad presenta en el padrón de activo fijo 96 bienes muebles con valor de \$ 959,027 (**Anexo 3**), los cuales se encuentran empaquetadas y sin instalar según se indica en el citado padrón, situación que fue verificada físicamente en visita realizada al almacén de la Jurisdicción Mexicali el día 3 de septiembre de 2014; dichos bienes consisten en impresoras, gabinetes y equipo de cómputo, entre otros bienes muebles, los cuales fueron adquiridos en los ejercicios 2010, 2011 y 2013.
4. La Entidad no ha concluido con los trabajos de regularización de la propiedad o uso en su caso, de 59 bienes inmuebles consistentes en predios y construcciones, en los cuales se encuentran operando Unidades Médicas y Centros de Salud de la Entidad en el Estado. Por otra parte, en 20 bienes inmuebles regularizados, de los cuales la Entidad cuenta con la documentación que acredita la propiedad a su favor en 2 bienes inmuebles, así mismo oficios que formalizaron su asignación en 15 inmuebles, y contratos de comodato de 3 inmuebles, éstos no se encuentran registrados en la contabilidad. Además, identificaron en su padrón de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2013, un total de 7 predios que opera la Entidad, sobre los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su propiedad o uso, así mismo no se identificaron en los registros contables.
5. En el mes de diciembre de 2013, la Entidad registró en el Activo Fijo 74 bienes inmuebles con valor de \$ 58'472,619, afectando la cuenta de ingresos denominada Donativos en Especie, observándose que no se proporcionaron los contratos de donación que acredite la transmisión de la propiedad, así como la documentación relativa a su valor, con lo cual se sustente el registro contable.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP112/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 11

6. Con base en el “Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales...”, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano de Fiscalización Superior, se realizó auditoría de manera conjunta con la Auditoría Superior de la Federación donde ésta asignó funciones de fiscalización a efecto de llevar a cabo la “auditoría complementaria a los recursos federales ejercidos por la Entidad en el ejercicio fiscal 2013, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el Seguro Popular”; de dicha auditoría resultaron observaciones relativas a fallas de control interno administrativo principalmente, las cuales se presentan en el **Anexo 4** de este Informe.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 239 juicios, los cuales consisten en 218 juicios laborales, 6 juicios penales y 15 juicios de nulidad, así mismo, se tienen en proceso 37 amparos administrativos, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades anteriormente citadas, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/LLG/Mayra*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 4